

RESOLUCION 1440 DE 2005

(abril 28)

Diario Oficial No. 45.897 de 03 de mayo de 2005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA : Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012>

Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, CNA.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012, 'por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, –C.N.A.–', publicada en el Diario Oficial No. 48.549 de 10 de septiembre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la establecida en el numeral 3 del artículo [59](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 2.9 del artículo 2o del Decreto 2230 de 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012> Fijar por concepto de remuneración de los servicios de los pares académicos que apoyan los procesos de acreditación de programas académicos e institucionales, la suma de tres punto cinco (3.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada evaluación.

PARÁGRAFO. A los pares académicos que se designen como coordinadores de visitas, se les reconocerá la suma de cuatro punto cinco (4.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012, 'por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, –C.N.A.–', publicada en el Diario Oficial No. 48.549 de 10 de septiembre de 2012



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012> Cuando en el proceso de acreditación se requiera contar con pares internacionales, se les cancelará la suma de mil dólares (US\$1.000). Asimismo, se reconocerán viáticos por valor de cien dólares (US\$100) diarios, los cuales serán cancelados a la tasa representativa del día que se ordena el pago.

Si al aplicar los valores señalados en los artículos anteriores resultaren centavos, estos se

ajustarán al peso siguiente.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012, 'por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, –C.N.A.–', publicada en el Diario Oficial No. 48.549 de 10 de septiembre de 2012



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012> Cuando se considere necesario que para el cumplimiento de las actividades de los pares académicos deban desplazarse a ciudades distintas de la de su residencia, se le suministrarán pasajes y se reconocerán, viáticos en cuantía equivalente al cargo de Director Técnico del Ministerio de Educación, según la escala fijada por el Gobierno Nacional.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012, 'por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, –C.N.A.–', publicada en el Diario Oficial No. 48.549 de 10 de septiembre de 2012



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 3909 del 2 de noviembre de 2004.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 10670 de 2012, 'por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, –C.N.A.–', publicada en el Diario Oficial No. 48.549 de 10 de septiembre de 2012

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2005.

La Ministra de Educación Nacional,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

